

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MIRA
EJECUTADO	COLPENSIONES E.I.C.E.
RADICADO	05001 31 05 011 2014 01692 00
ASUNTO	TERMINA POR PAGO

De conformidad con las Resolución GNR 378890 del 13 de diciembre de 2016 obrante de folios 64 a 66 y la respuesta al oficio 333 del 28 de febrero de 2019 que milita a folios 78 y 79 del expediente ejecutivo, la cual fue puesta en conocimiento de la parte ejecutante mediante auto del 27 de marzo de 2019 notificado por estados No. 57 del 10 de abril de 2019 obrante a folio 81 del cuaderno que contiene los documentos del proceso ejecutivo, quien no presentó manifestaciones en contra, infiere esta Agencia Judicial, que COLPENSIONES E.I.C.E. pago el valor adeudado por concepto de la diferencia en la indexación.

Así las cosas, al verificarse que se configura el PAGO de la obligación conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del C.P.T. y S.S. artículo 145, este Despacho ordena la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación y el archivo del mismo,

NOTIFÍQUESE

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

El anterior auto fue notificado por anotación en Estado Nro. 80, fijados en la Secretaría del Juzgado, hoy 15 de junio de 2021, a las 8:00 a.m.

LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO
-Secretaria-

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2d1e102bb085be831b247ba4b957ea95a4d19e090882afbe27b58bcf6de0a4e**
Documento generado en 11/06/2021 08:50:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>